



RESOLUCIÓN SEGFIS No. 158-2024

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA
READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024, EN
LOS VALORES ASIGNADOS

CONSIDERANDO: Que la Fondo para el desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-, Dirección Superior -DS-, Dirección General de Transporte -DGT- requieren al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la aprobación de los procesos de readecuación de metas físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2024, con las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal vigente, según el Decreto No. 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto”, del Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023” con vigencia para el ejercicio fiscal 2024;

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el análisis y verificación del expediente adjunto, se determinó que, para la presente solicitud SÍ existe modificación de metas físicas según CMF1- 12297, del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 2, por un monto de doscientos dieciocho mil quetzales exactos (Q. 150,000.00); **POR**

TANTO: Con base a los considerandos anteriores y de conformidad con el Decreto Número 114-97, “Ley del Organismo Ejecutivo”, en el Artículo 27 literal a); Decreto Número 54-2022 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

para el Ejercicio Fiscal 2023” con vigencia para el ejercicio fiscal 2024 Artículos 77 y 78 aprobados por el Congreso de la República de Guatemala, y Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, “Distribución Analítica del Presupuesto”, en el Artículo 6 literal a, aprobado por el Presidente de la República de Guatemala, con vigencia para el presente ejercicio fiscal; este despacho **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el planteamiento de la modificación de metas físicas conforme los comprobantes y/o justificaciones anexas, previa aprobación del movimiento presupuestario; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional –DIPLAN–, para que continúe el debido proceso; **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifiqúese la presente, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN–, Dirección Técnica del Presupuesto –DTP–, Dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas –CGC–.

VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO

MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
ENCARGADO DEL DESPACHO